



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE FINANZAS

115° período de sesiones

Roma, 25-29 de septiembre de 2006

Propuesta relativa a la selección y el nombramiento del Auditor Externo

I. Introducción

1. En su 107° período de sesiones celebrado en mayo de 2004, el Comité de Finanzas estudió la cuestión de la limitación del mandato del Auditor Externo y confirmó que era adecuada la duración de cuatro años (dos bienios) del mandato del Auditor Externo y su posible prórroga por un período de dos años (un bienio), al término del cual el nombramiento del Auditor Externo debía ser objeto de un nuevo concurso. El Comité también concluyó que el Auditor Externo en ejercicio debería estar autorizado a concursar en cualquier proceso de concurso.

2. En su 128° período de sesiones de junio de 2005, el Consejo decidió renovar el mandato del Interventor y Auditor General de la India como Auditor Externo de la Organización por otros dos años a partir de 2006, tras un primer mandato de cuatro años. Dicho mandato bienal vencerá a finales de 2007. Por consiguiente, debe iniciarse el procedimiento de concurso para el nombramiento del Auditor Externo por el cuatrienio que comenzará con el bienio 2008-2009.

3. Antes de entablar el procedimiento de concurso, el Comité de Finanzas debe examinar y confirmar los procedimientos por los que se rigen el concurso, la selección y el nombramiento del Auditor Externo.

4. El Artículo del Reglamento Financiero relativo al nombramiento del Auditor Externo reza lo siguiente:

Artículo 12.1:

“Se nombrará un Auditor Externo que será el Auditor General (o persona que ejerciere función equivalente) de un Estado Miembro, en la forma y por el período que decida el Consejo”.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

5. El Consejo, en su 115° período de sesiones celebrado en noviembre de 1998, aprobó la propuesta presentada en el documento FC 89/7, relativa a las disposiciones previstas para el Auditor Externo en el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero.
6. Además de estas disposiciones, en su 95° período de sesiones de septiembre de 2000, el Comité de Finanzas acordó un conjunto de procedimientos y disposiciones operacionales detallados para la selección y nombramiento del Auditor Externo de la Organización. Dichos procedimientos se utilizaron para seleccionar y nombrar al Auditor Externo titular en 2000-2001.
7. Asimismo, el Comité volvió a examinar en varias ocasiones en particular en sus 108°, 109° y 110° períodos de sesiones, las ventajas e inconvenientes de ampliar a empresas privadas de auditoría la convocatoria de concurso para la auditoría externa. En su 110° período de sesiones, el Comité decidió postergar la profundización en el estudio de la cuestión dado que no lograba alcanzar un consenso y ello, a pesar de que lo había examinado exhaustivamente.
8. Las disposiciones y procedimientos detallados acordados en los períodos de sesiones mencionados del Comité de Finanzas se incluyen más abajo, a efectos de facilitar su consulta. Los procedimientos son los siguientes:
 - políticas generales
 - capacidad para concursar
 - número de mandatos del Auditor Externo
 - calendario (actualizado)
 - proceso de selección
 - contenido propuesto de las directrices para garantizar la coherencia de las propuestas
 - criterios de selección
 - sistema de clasificación de las propuestas
 - exposición oral.

II. Políticas generales

9. Con el fin de garantizar que la selección sea fruto de un concurso abierto a la gama más amplia posible de auditores externos que cumplan los requisitos, en particular a los candidatos procedentes de países en desarrollo, se proponen las siguientes políticas generales de selección y nombramiento:
 - la selección del Auditor Externo debería realizarse mediante concurso, en el que se examinarían las propuestas de una amplia gama de auditores externos con capacidad para licitar, regido por procedimientos predeterminados y acordados así como por criterios de selección ponderados establecidos por el Consejo;
 - la convocatoria de concurso debería estar abierta a todos los auditores externos que cumplan los requisitos, y se debería fomentar en particular la participación de los auditores externos de países en desarrollo;
 - el Comité de Finanzas, con la ayuda de la Secretaría (véase más abajo el epígrafe sobre los procedimientos propuestos de selección y nombramiento), debería incoar y supervisar el procedimiento de selección por concurso, evaluar todas las propuestas recibidas y presentar al Consejo los resultados de su evaluación, junto con su recomendación;
 - el Consejo debería examinar los resultados de la evaluación y la recomendación del Comité de Finanzas y nombrar a un Auditor Externo sobre dicha base.

III. Capacidad para concursar

10. Como se ha indicado anteriormente, tras un examen detenido, el Comité de Finanzas decidió postergar toda decisión sobre la ampliación a empresas privadas de auditoría de la capacidad para concursar para la auditoría externa de la Organización. Por consiguiente, de conformidad con el citado Artículo 12.1 del Reglamento Financiero, sólo pueden concursar para la auditoría externa de la Organización los Auditores Generales de los Estados Miembros. Sin

embargo, el Artículo 12.8 del Reglamento Financiero estipula que el Auditor Externo “podrá contratar los servicios de cualquier Auditor General de un país, de auditores comerciales públicos de reconocido prestigio o de cualquier otra persona o empresa que, a juicio del Auditor Externo, reúna las calificaciones técnicas necesarias”, a los efectos de proceder a un examen local o especial, o de efectuar economías en los costos de comprobación de las cuentas.

11. Por consiguiente, en la convocatoria de concurso se podría precisar que, a igualdad de méritos en todo lo demás, se seleccionará preferentemente a los auditores que se comprometan a subcontratar trabajo a favor de otros auditores de países en desarrollo que cumplan los requisitos para ello. No obstante, el auditor titular asumirá con carácter exclusivo la obligación contractual de prestación de los servicios derivada del concurso, en caso de que subcontrate una o varias partes del trabajo a terceros.

12. Este planteamiento, acorde con el espíritu de cooperación técnica entre países, brinda a los países que carecen de recursos para auditar por sí mismos la totalidad de la FAO la oportunidad de participar en la auditoría de una parte de sus actividades. Desde un punto de vista contractual, los órganos rectores nombran un auditor titular, que a su vez se encarga de gestionar las relaciones con las demás partes que puedan participar en la auditoría.

IV. Número de mandatos del Auditor Externo

13. Con arreglo a la confirmación del Comité de Finanzas en su 107º período de sesiones de mayo de 2004, se debería nombrar al Auditor Externo por un período inicial de cuatro años (dos bienios), con posibilidad de prórroga de dicho mandato por otro período de dos años (un bienio), al término del cual el nombramiento del Auditor Externo deberá ser objeto de un nuevo concurso. El Auditor Externo titular debería ser admitido a participar en todo procedimiento de concurso.

V. Calendario

14. El proceso de selección debería empezar en el primer semestre del primer año del bienio anterior a los dos bienios para los que se vaya a efectuar el nombramiento. Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las distintas etapas del proceso de selección, el plazo propuesto para la presentación de propuestas es el final del primer año del bienio anterior a los dos bienios para los que se vaya a efectuar el nombramiento. El Consejo debería adoptar la resolución por la que nombre al Auditor Externo en su período de sesiones de junio del año anterior al comienzo del mandato.

15. En 2006 y 2007, la Secretaría tratará de completar el proceso que va desde la convocatoria hasta el nombramiento del Auditor Externo de la FAO de conformidad con el siguiente calendario indicativo:

Etapas	Calendario	Encomendado a
Convocatoria para la presentación de propuestas	Octubre de 2006	Secretaría
Recepción de las propuestas	Diciembre de 2006	Secretaría
Elaboración del análisis comparativo y documento del Comité de Finanzas	Febrero de 2007	Secretaría
Exposición oral, evaluación y recomendación	Mayo de 2007	Comité de Finanzas
Nombramiento por el Consejo	Junio de 2007	Consejo

VI. Proceso de selección

16. El proceso de selección y nombramiento del Auditor Externo de la FAO sería el siguiente:
- **Convocatoria** – La Secretaría invitará a los Auditores Generales de los Estados Miembros de la FAO que cumplan los requisitos a que formulen propuestas y respuestas.
 - **Recepción y apertura de las propuestas** – La Oficina del Inspector General (AUD) recibirá y abrirá las propuestas aplicando los procedimientos vigentes de la FAO para la recepción y la apertura de propuestas. La AUD remitirá después todas las propuestas válidas a la Dirección de Finanzas (AFF), la cual procederá a un análisis comparativo de las mismas basándose en la aplicación de criterios de evaluación ponderados para someterlas al examen del Comité de Finanzas.
 - **Evaluación de las propuestas** – El Comité de Finanzas se constituirá en Grupo de Evaluación para examinar la lista final de las propuestas válidas elaborada por la Secretaría. Los criterios de evaluación propuestos y las correspondientes ponderaciones propuestas se describen más adelante. Se pedirá a los Auditores Generales o a sus representantes, incluidos en la lista final, que hagan una exposición oral de sus propuestas ante el Comité de Finanzas. Teniendo en cuenta toda la información obtenida en relación con las propuestas de la lista final, el Comité de Finanzas presentará su informe y recomendaciones al Consejo.
 - **Nombramiento** – Tomando como base la evaluación y la recomendación del Comité de Finanzas, el Consejo decidirá y aprobará el nombramiento del Auditor Externo.
17. Al término de la selección y el nombramiento del Auditor Externo titular, el Comité de Finanzas en su 97º período de sesiones, examinó las prácticas aplicadas y planteó varias cuestiones respecto de las propuestas de mejora de los procedimientos de evaluación con vistas a debatirlas. No se adoptaron decisiones en aquella ocasión, por lo que se solicita al Comité de Finanzas que examine dichas propuestas de revisión de los procedimientos y decida si se deben aplicar al próximo proceso de selección y nombramiento:
1. el tiempo dedicado por los Miembros del Comité de Finanzas al proceso de selección del Auditor Externo (incluidas las presentaciones y el debate de las propuestas por parte de los Miembros). Cabe plantearse aquí la cuestión de si los Miembros deberían examinar o no todas las propuestas y presentaciones o si habría de presentarse a los Miembros una lista de candidatos preseleccionados. Una opción sería adaptar el procedimiento actual para que se asemejase más al que sigue el PMA. En ese caso, el Presidente o el Presidente y el Vicepresidente del Comité de Finanzas podrían ocuparse juntamente con la Secretaría de examinar las propuestas y elaborar una lista restringida de las que se presentarán al Comité de Finanzas para su examen y selección. Ello presentaría la ventaja de que algunos miembros del Comité de Finanzas participarían en todas las etapas del proceso y se reduciría la carga de trabajo del Comité, en su conjunto, durante el o los períodos de sesiones en los que se lleve a cabo el proceso de selección. En particular, sólo sería necesario invitar a los concursantes preseleccionados a presentar sus propuestas al Comité de Finanzas;
 2. si, además de los cuadros sinópticos, elaborados por la Secretaría, en los que se resume el contenido de las propuestas recibidas, habría que entregar copia de las propuestas originales presentadas por los candidatos a todos los Miembros para su examen en vez de ponerlos simplemente a disposición de los mismos durante el período de sesiones. En este sentido la Secretaría podría pedir que se presentasen las propuestas originales en varios ejemplares, de modo que cada Miembro recibiera una copia de todas las propuestas originales;
 3. si los miembros deberían formalizar el proceso de puntuación durante la evaluación y, de ser así, de qué forma;
 4. si se debería introducir un procedimiento oficial para que, cuando se reciban propuestas de países cuyos representantes sean Miembros del Comité de Finanzas, dichos Miembros deban retirarse del proceso de evaluación.

18. La Secretaría facilitará el apoyo administrativo necesario al Comité de Finanzas y al Consejo a lo largo de todo el proceso.

VII. Contenido propuesto de las directrices para garantizar la uniformidad de las propuestas

19. Con el fin de asegurar que las propuestas se presenten de manera uniforme en cuanto al carácter y alcance de la información suministrada y, por consiguiente, para facilitar su comparación entre sí, las directrices que se faciliten a los auditores que cumplan los requisitos deberían inspirarse en los procedimientos normalizados que emplea la FAO cuando convoca concursos para la prestación de servicios profesionales. Dichos procedimientos normalizados podrían adaptarse, en su caso, para satisfacer los requisitos particulares del nombramiento del Auditor Externo por el Consejo de la FAO.

20. En particular, las directrices deberían comprender:

- una exposición clara de los procedimientos y condiciones del concurso;
- una descripción clara de los documentos que se adjunten a la invitación (mandato del Auditor Externo, forma de presentación del dictamen de auditoría solicitado, copias de todas las cuentas sobre las cuales se solicita dictamen, copia del Programa de Labores y Presupuesto y otra información de interés, etc.);
- instrucciones claras sobre los documentos que han de presentar como parte de la propuesta (curriculum vitae detallado de todo el personal al que se encomendará la auditoría, órganos pertinentes de cuentas/auditoría profesional y de otro tipo a los que pertenece, detalles del programa de formación profesional existente, método propuesto para la auditoría, etc.) y una descripción detallada del tipo de información que se debe incluir en cada documento;
- una indicación clara de que para ser admitidas, las propuestas deben estar completas;
- información relativa a la moneda de los honorarios indicados en la propuesta;
- condiciones y plazo de presentación;
- instrucciones relativas a las comunicaciones con la Secretaría y el punto de contacto establecido para solicitar nueva información.

VIII. Criterios de selección

21. Los criterios de selección que se propone someter a la aprobación del Comité de Finanzas son los siguientes:

- **Independencia** - autonomía demostrada con respecto a otras instituciones del Estado, integridad, objetividad en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, así como capacidad para determinar por sí mismo el ámbito de la auditoría.
- **Cualificaciones de los oficiales y el personal** - conformidad con las normas de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas y con la deontología correspondiente; cualificaciones profesionales, competencia y efectivos; pertenencia a órganos de contabilidad y/o auditoría reconocidos internacionalmente, como la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), la Federación Internacional de Contables (IFAC), etc.; y dominio del inglés y de al menos otro idioma oficial de la FAO.
- **Capacitación y experiencia** - existencia de un programa para la formación profesional continua del personal; experiencia en la auditoría de organizaciones de las Naciones Unidas u otras organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales; y personal debidamente capacitado en las tendencias modernas y con amplia experiencia en materia de auditoría. Se propone que, además de los criterios utilizados durante el anterior proceso de concurso, se añada la experiencia basada en las auditorías realizadas en grandes organizaciones usando el sistema de planificación institucional de recursos (ERP) como criterio de selección en el ámbito de la capacitación y experiencia.

- **Enfoque y estrategia de la auditoría** - planes completos de trabajo para asegurar una auditoría adecuada de todos los recursos de la FAO; realización de auditorías financieras y de cumplimiento, así como de economía, eficiencia y aprovechamiento óptimo de los recursos; y colaboración con el Inspector General de la FAO para optimizar el uso de los limitados recursos disponibles para las auditorías.
- **Informes de auditoría** - comunicación puntual de los resultados de las auditorías a la administración por medio de cartas e informes de auditoría detallados. Los informes de auditoría deberían ser exactos, completos, equilibrados, equitativos y constructivos.
- **Costo** - los honorarios más competitivos.

IX. Sistemas de clasificación de las propuestas

22. La Secretaría realizará un análisis comparativo sobre la base del siguiente sistema de clasificación, que se usó igualmente para analizar las propuestas recibidas durante el proceso de selección del Auditor Externo titular en 2001:

	Coeficiente	
Técnica		80
- Independencia	15	
- Cualificaciones de los oficiales y personal	15	
- Capacitación y experiencia	15	
- Enfoque y estrategia de la auditoría	25	
- Informe de auditoría	10	
Costo		20
Total		100

23. La Secretaría puntuará cada una de las propuestas basándose en los criterios específicos enumerados en el Anexo a este documento y utilizando una escala de puntos de 1 a 5 (1 la peor calificación y 5, la mejor). Al mismo tiempo, se ha atribuido a cada uno de los criterios específicos una ponderación específica, con un total del 100 % tal como figura en el cuadro precedente, para reflejar su importancia o interés relativo con respecto al conjunto de las propuestas.

24. Se asignarán puntos en la escala de 1 a 5 para cada criterio sobre la base de las respuestas a un cuestionario cumplimentado por los auditores generales concursantes. Los puntos se multiplicarán por el coeficiente para obtener una puntuación total para cada criterio. Después se sumarán las puntuaciones totales para cada criterio a fin de obtener una puntuación total general. La Secretaría presentará una lista de los candidatos preseleccionados basada en las puntuaciones generales más altas y la someterá a la aprobación del Comité. En el Anexo se ofrece una orientación indicativa sobre la forma en que se puntuaría cada criterio en los límites inferior y superior de la escala de 1 a 5.

X. Exposición oral

25. Se invitará a los candidatos preseleccionados que hagan una exposición ante el Comité de Finanzas. La finalidad de dicha exposición es dar al Comité la oportunidad de solicitar aclaraciones o comprender mejor las propuestas de los candidatos a fin de confirmar su clasificación general.
26. La exposición oral debería cubrir las cuestiones tratadas en las propuestas originales y no deberá constituir una oportunidad para presentar propuestas nuevas o notablemente modificadas.
27. El Comité de Finanzas recomendará al Consejo el candidato que haya obtenido la puntuación general más alta después de la exposición oral.

XI. Recomendación

28. Con el fin de que la Secretaría pueda iniciar puntualmente y supervisar el proceso de selección y nombramiento del Auditor Externo de la FAO para 2008-2011, se solicita al Comité de Finanzas que confirme de nuevo los procedimientos de selección y nombramiento del Auditor Externo descritos anteriormente, incluido el calendario del párrafo 15 y el sistema de clasificación presentado en el párrafo 22. Además, se solicita al Comité que formule las orientaciones adicionales que sean necesarias sobre las propuestas de mejora de los procedimientos de evaluación que figuran en el párrafo 17.

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS

Notas:

Las presentes directrices se formulan únicamente a título indicativo; no son necesariamente exhaustivas y podrán ser completadas o ampliadas por la Secretaría, según sea necesario, una vez se reciban las propuestas.

Por ejemplo, puede concederse una puntuación máxima de 5 si se cumplen plenamente todos los requisitos. La puntuación más baja de 1 podría atribuirse si no se cumple ninguno de los requisitos.

	Puntuación	5-Máximo
ASPECTOS TÉCNICOS		
Independencia		
	Autonomía demostrada con respecto a otras instituciones del Estado	<p>La institución encargada de la auditoría es independiente y presenta informes al órgano legislativo, parlamento u otro órgano independiente del Estado.</p> <p>El jefe de la institución encargada de la auditoría es inamovible durante la totalidad de su mandato.</p> <p>La institución encargada de la auditoría tiene pleno control sobre su presupuesto (es decir, el presupuesto de la institución no se halla bajo el control del Ejecutivo ni de ninguna otra oficina gubernamental).</p>
	Integridad	<p>La institución encargada de la auditoría tiene un código de conducta profesional y ética aplicable a todo su personal que se actualiza frecuentemente.</p> <p>La institución encargada de la auditoría tiene procedimientos disciplinarios claros y documentados que son aplicables a todo su personal en caso de incumplimiento del código de conducta profesional y ética.</p> <p>Se exige al personal de la institución encargada de la auditoría que firme anualmente una declaración en la que afirme haber acatado el código de conducta profesional y ética de la institución.</p>
	Objetividad en el desempeño de las funciones y responsabilidades	Puede demostrarse que el trabajo de la institución encargada de la auditoría se basa en normas de auditoría generalmente aceptadas y se realiza de conformidad con éstas.

	Puntuación	5-Máximo
Criterios		
Capacidad para determinar por sí misma el alcance de la auditoría		La institución encargada de la auditoría demuestra que ella sola determina el alcance de su trabajo.
Cualificación de los oficiales y el personal		
Conformidad con las normas de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas y con la deontología correspondiente		La institución encargada de la auditoría demuestra que sus oficiales y personal tienen amplia experiencia en la realización de su trabajo de conformidad con las normas de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas y la deontología correspondiente.
Cualificaciones profesionales, competencia y efectivos		<p>La institución encargada de la auditoría demuestra que dispone de un gran número de contables profesionales cualificados (y los certificados de la cualificación profesional han sido expedidos por una entidad internacionalmente reconocida), incluido personal con experiencia en comprobación de la contabilidad, las finanzas, las operaciones, las compras, el transporte y la tecnología de la información, especialmente en aplicaciones cliente/servidor, como las que utiliza la FAO.</p> <p>La institución encargada de la auditoría demuestra que tiene un número suficiente y adecuado de profesionales para garantizar la comprobación adecuada de todos los recursos de la FAO, así como para cumplir cualesquiera otros compromisos que la institución haya podido contraer además de la auditoría de la FAO.</p> <p>La institución encargada de la auditoría demuestra que su personal tiene la competencia necesaria y experiencia en la auditoría de otros organismos de las Naciones Unidas, ONG internacionales, etc.</p>
Pertenencia a órganos de contabilidad o auditoría reconocidos internacionalmente, como INTOSAI e IFAC		La institución encargada de la auditoría demuestra que es miembro de un organismo de contabilidad o auditoría internacionalmente reconocido.
Dominio de idiomas		La institución encargada de la auditoría demuestra que tiene un número de empleados suficiente que habla y domina al menos dos idiomas oficiales de la FAO.
Capacitación y experiencia		
Existencia de un programa de formación profesional continua del personal		La institución encargada de la auditoría exige a su personal que asista, al menos durante dos semanas cada dos años, a cursos de capacitación profesional, y vigila el cumplimiento de esta exigencia.

Puntuación	5-Máximo
Criterios	
Experiencia en auditoría de organizaciones de las Naciones Unidas u otras organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus oficiales y personal tienen amplia experiencia en la realización de trabajos de auditoría en organizaciones de las Naciones Unidas u otras organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales y que sus oficiales y personal están al corriente de las últimas cuestiones y tendencias en materia de auditoría y actividades de estas organizaciones.
Personal debidamente capacitado en las tendencias modernas de la auditoría y con una experiencia amplia en la comprobación de cuentas	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus oficiales y personal asisten periódicamente y con provecho a seminarios profesionales sobre las “mejores prácticas” de auditoría u otros medios de formación adecuada en las tendencias y técnicas modernas y nuevas de auditoría, y que cada uno de ellos posee una amplia experiencia de auditoría.
El personal tiene experiencia en auditorías en organizaciones que utilizan sistemas de planificación institucional de los recursos (ERP)	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus oficiales y personal tienen una gran experiencia en realización de trabajos de auditoría en grandes organizaciones que usan sistemas de ERP.
Enfoque y estrategia de la auditoría	
Planes de trabajo detallados para garantizar una comprobación adecuada de todos los recursos de la FAO	La institución encargada de la auditoría demuestra que elabora planes de trabajo amplios y detallados, y que los coordina y comunica con la administración de la organización cuyas cuentas comprueba. La institución encargada de la auditoría demuestra que su metodología de comprobación se ajusta a las mejores prácticas y que aplica procedimientos y programas adecuados para garantizar un trabajo de gran calidad.
Realización de auditorías financieras y de cumplimiento, así como de economía, eficiencia y aprovechamiento óptimo de los recursos	La institución encargada de la auditoría demuestra que tiene amplia experiencia en la realización de auditorías financieras, de cumplimiento, de economía, de eficiencia y de aprovechamiento óptimo de los recursos. Demuestra asimismo que las responsabilidades están debidamente divididas y estructuradas en función de los distintos tipos y la naturaleza de los trabajos que se realizan (para garantizar la especialización, la experiencia y la gran competencia sobre auditoría de los recursos de que dispone la institución). La institución encargada de la auditoría demuestra que es capaz de tomar la iniciativa y abordar eficazmente cuestiones nuevas o particulares relacionadas con la auditoría y actividad de la FAO, de forma innovadora, y en coordinación y cooperación con la administración.

	Puntuación	5-Máximo
Criterios		
	Colaboración con la auditoría interna de la FAO para aprovechar al máximo los limitados recursos disponibles para la auditoría	La institución encargada de la auditoría demuestra tener una amplia experiencia y que se apoya en la labor de las dependencias de auditoría interna. Asimismo demuestra cómo ha sabido aprovechar al máximo los recursos limitados en el pasado y que sabrá hacer lo propio cuando compruebe las cuentas de la FAO.
Informe de auditoría		
	Comunicación puntual de los resultados de la auditoría a la administración por medio de cartas a la dirección e informes de auditoría completos	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus informes están estructurados de una forma adecuada que refleja claramente los resultados de la auditoría. Asimismo demuestra que presenta los resultados de la auditoría en tiempo oportuno y de manera eficaz a la administración, discute los resultados de la auditoría con carácter preliminar con la administración, da a la administración la oportunidad de formular observaciones y da su opinión antes de enviar las cartas a la administración o de concluir los informes de auditoría, y que tiene en cuenta en dichas cartas o informes las observaciones y la contribución de la administración, según sea necesario.
	Los informes de auditoría son exactos, completos, equilibrados, equitativos y constructivos	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus cartas a la administración e informes de auditoría no son superficiales, reflejan un conocimiento adecuado de los asuntos y cuestiones relacionadas con la FAO, están bien redactados y ofrecen a la administración recomendaciones muy útiles, prácticas, viables y constructivas.
Costos		
	Las honorarios más competitivos	Las honorarios de la institución encargada de la auditoría son muy competitivos y se consideran adecuados y proporcionados respecto a la labor que ha de realizarse, y la institución demuestra que tales honorarios no son ni demasiado bajos como para impedir una realización eficaz respecto del trabajo de auditoría, ni demasiado elevados como para considerarlos desproporcionados respecto al trabajo realizado.